

RV: CELERIDAD PROCESAL - SE FIJE FECHA DE AUDIENCIA - P. ANTONIO JOSE PEREZ MEZA VS C.I. PRODECO S.A Y RAD. 08001310500320200019600

Beatriz Elena Rugeles Gonzalez <brugeles@procuraduria.gov.co>

Mié 14/08/2024 11:48

Para: Juzgado 03 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

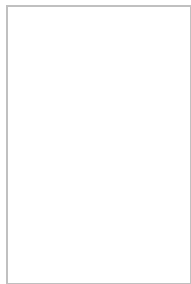
CC: Dayana Ojeda Escobar <dayana.ojeda@chw.com.co>

 1 archivos adjuntos (83 KB)

MEMORIAL ANTONIO JOSE PEREZ MEZA.pdf;

Buenos días: remito para su conocimiento y fines pertinentes solicitud del asunto; de las diligencias adelantadas al respecto por favor enviar copia a esta procuraduría.

Cordialmente.



Beatriz Elena Rugeles Gonzalez

Procurador Judicial II

Procuraduría Delegada Con Funciones Mixtas 7: Asuntos Del Trabajo Y Seguridad Social - Barranquilla

brugeles@procuraduria.gov.co

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP:52102

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321

De: Dayana Ojeda Escobar <dayana.ojeda@chw.co>

Enviado: martes, 13 de agosto de 2024 17:44

Para: lcto03ba <lcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Beatriz Elena Rugeles Gonzalez <brugeles@procuraduria.gov.co>

Asunto: CELERIDAD PROCESAL - SE FIJE FECHA DE AUDIENCIA - P. ANTONIO JOSE PEREZ MEZA VS C.I. PRODECO S.A Y RAD. 08001310500320200019600

SEÑORES

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REF.: PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ANTONIO JOSE PEREZ MEZA
DEMANDADO:	C.I. PRODECO S.A Y OTROS
RADICADO:	08001310500320200019600

Quien suscribe **JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ**, abogado, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado sustituto de la entidad demandada **C.I. PRODECO S.A.** conforme al poder de sustitución que se adjunta, por medio del presente escrito y con fundamento en el principio de celeridad, eficiencia y debido proceso, me permito solicitarle a su Honorable despacho de manera comedida se sirva admitir la contestación de la reforma de la demanda y fije fecha para celebrar audiencia contemplada en el artículo 77 del del CPL y SS.

En este orden de ideas, y bajo los lineamientos de los distintos Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y la ley 2213 del 13 de junio de 2022, me permito hacer por este medio y de manera respetuosa la solicitud de **impulso procesal**.

Anexo: Poder de sustitución.

De su Honorable Despacho,

Atentamente,

Jan Carlos Vásquez Rodríguez

ABOGADO

Tel. (605) 3195874

Barranquilla: Calle 77 B # 57 - 103, Piso 21

Bogotá: Calle 67 # 4 - 21, Piso 3

Bucaramanga: Carrera 50 # 53 - 163

Cartagena: Calle 31 A # 39 - 206

Medellín: Carrera 43 # 9 Sur - 195, Of. 1440

www.chapmanwilches.com

De: Dayana Ojeda Escobar <dayana.ojeda@chw.com.co>

Enviado: lunes, 22 de julio de 2024 12:21

Para: lcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <lcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CELERIDAD PROCESAL - P. ANTONIO JOSE PEREZ MEZA VS C.I. PRODECO S.A Y RAD. 08001310500320200019600

SEÑORES

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REF.: PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ANTONIO JOSE PEREZ MEZA
DEMANDADO:	C.I. PRODECO S.A Y OTROS
RADICADO:	08001310500320200019600

Quien suscribe **JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ**, abogado, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado sustituto de la entidad demandada **C.I. PRODECO S.A.** conforme al poder de sustitución que se adjunta, por medio del presente escrito y con fundamento en el principio de celeridad, eficiencia y debido proceso, me permito solicitarle a su Honorable despacho de manera comedida se sirva admitir la contestación de la reforma de la demanda y fije fecha para celebrar audiencia contemplada en el artículo 77 del del CPL y SS.

En este orden de ideas, y bajo los lineamientos de los distintos Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y la ley 2213 del 13 de junio de 2022, me permito hacer por este medio y de manera respetuosa la solicitud de **impulso procesal**.

Anexo: Poder de sustitución.

De su Honorable Despacho,

Atentamente,

Jan Carlos Vásquez Rodríguez

ABOGADO

Tel. (605) 3195874

Barranquilla: Calle 77 B # 57 - 103, Piso 21

Bogotá: Calle 67 # 4 - 21, Piso 3

Bucaramanga: Carrera 50 # 53 - 163

Cartagena: Calle 31 A # 39 - 206

Medellín: Carrera 43 # 9 Sur - 195, Of. 1440

www.chapmanwilches.com

*****NOTICIA DE

Aviso de confidencialidad: Este mensaje contiene información personal, clasificada o reservada. Si no es el destinatario, ignore y no comparta el contenido. Si lo recibe por error, avísenos y elimínelo de su cuenta. Use la información personal solo para fines autorizados y según la Ley 1581 de 2012. La responsabilidad de cumplir con la normativa de protección de datos recae en el receptor. Consulte la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Chapman Wilches en www.chapmanwilches.com - Política de Tratamiento de Datos.

Disclaimer: This message contains personal, classified or confidential information. If you are not the recipient, please ignore and do not share the content. If you receive it in error, please let us know and remove it from your account. Use personal information only for authorized fines and in accordance with Law 1581 of 2012. The responsibility of complying with data protection regulations falls on the recipient. Consult the Chapman Wilches Personal Data Processing Declaration at www.chapmanwilches.com - Data Processing Policy.

CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

SEÑORES
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF.: PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANTONIO JOSE PEREZ MEZA
DEMANDADO: C.I. PRODECO S.A Y OTROS
RADICADO: 08001310500320200019600

Quien suscribe **JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ**, abogado, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado sustituto de la entidad demandada **C.I. PRODECO S.A.** conforme al poder de sustitución que se adjunta, por medio del presente escrito y con fundamento en el principio de celeridad, eficiencia y debido proceso, me permito solicitarle a su Honorable despacho de manera comedida se sirva admitir la contestación de la reforma de la demanda y fije fecha para celebrar audiencia contemplada en el artículo 77 del del CPL y SS.

En este orden de ideas, y bajo los lineamientos de los distintos Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y la ley 2213 del 13 de junio de 2022, me permito hacer por este medio y de manera respetuosa la solicitud de **impulso procesal**.

Anexo: Poder de sustitución.

De su Honorable Despacho,

Atentamente,



JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 72.274.775 de Barranquilla
T.P No. 202.766 del C. S. de la J.